MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO	☑ RURAL

NUMERO DE PERMISO
393
FECHA
28/04/2015
ROL S.I.I
5046-13

VISTOS:

A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° **1843** de fecha **30/01/2015**
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1° de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de **37,59** m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino **CODIHUE**
N° **0373** Lote N° **------** Manzana **------** Sector
RURAL Zona

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAYUPI SALAZAR ROSA DEL CARM	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
------	------
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
AGUILA DUFF IVAN ERNESTO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	37,59	3.101.137
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			37,59	3.101.137

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	43,91	D.F.L. N° 2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	Se acoge al D.F.L N° 2 de 1959.
5	El presente permiso aprueba 37.59 m2 en un piso, destino vivienda. Enterando un total construido de 43.91 m2 en un piso, destino vivienda.
6	CARPETA 109 AÑO 2015.

EMR

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arq.
Director de Obras Municipales

REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
Municipalidad de Temuco

ANGELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES